
	POLÍTICA De Inclusión y Diversidad Abastible	Versión	1
		Fecha Elaboración	01-03-2018
		Código	ABA-PLT-GPE-3
Elaborado por: Claudia Marchant – Consultora de Clima Organizacional Bernardita Hirane - _Consultora de Clima Organizacional	Revisado por: Paula Jervis – Gerente Legal Eduardo Martinez Jaque – Subgerente de Calidad de Vida	Aprobado por: Osvaldo Acuña – Gerente de Personas	
Firma:	Firma:	Firma:	

Registro de Modificaciones			
Nº Versión	Fecha	Motivo de la modificación	Páginas elaboradas o modificadas
2			
3			
4			

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA De Inclusión y Diversidad Abastible</p>	Versión	1
		Fecha Elaboración	01-03-2018
		Código	ABA-PLT-GPE-3

1. INTRODUCCIÓN

Abastible mediante esta política pretende generar espacios de trabajo diversos, donde prime la valoración del respeto y habilidades personales como eje movilizador para el desarrollo de un trabajo sustentable, dado que la diferencia de cada uno de los trabajadores y stakeholders tanto en sus experiencias, conocimientos y sensibilidades aporta miradas y soluciones diversas en un constante proceso de mejora y modernización.

La presente política describe la inclusión como el conjunto de acciones dirigidas a fomentar la incorporación de personas diversas aportando las condiciones para su eficiente desempeño como parte de equipos competentes, colaborativos y comprometidos dentro de una organización regional.

2. APLICACIÓN Y ALCANCE

La presente política será de aplicación a Abastible y es responsabilidad de todos sus colaboradores, clientes y proveedores el conocer, cumplir y hacer cumplir cabalmente su contenido.

Para el alcance de esta política hemos definido los siguientes pilares que enmarcan su diseño, puesta en marcha y posterior evaluación:


- Difundir y promover el respeto a la diversidad entre los trabajadores, proveedores, contratistas, clientes y grupos de interés de la empresa.
- Fomentar la integración de perfiles diversos al interior de la organización.
- Promover la inclusión, integrando de manera efectiva, y evitando cualquier tipo de discriminación arbitraria.
- Incentivar la conciliación, de manera de equilibrar el trabajo con el desarrollo personal según las particularidades de cada grupo con característica protegida.
- Establecer acciones para reportar las actividades de apoyo a la no discriminación e inclusión, reflejando los resultados de su puesta en marcha.

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA De Inclusión y Diversidad Abastible</p>	Versión	1
		Fecha Elaboración	01-03-2018
		Código	ABA-PLT-GPE-3

3. DEFINICIONES

Con el objetivo de definir a los grupos con características protegidas, considerando la mayor cantidad posible de categorías y realidades, se tomó como referencia la tipología que realizó la oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Estas categorías son:

- **Persona con discapacidad (PeSD):** es aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Art. 5 Ley 20.422 Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad)
- **Migrantes:** grupo que ha abandonado su país de origen trasladándose de un lugar a otro y que establece su residencia por un tiempo prolongado en otro lugar distinto a su lugar de origen. Se puede hablar de una nacionalidad jurídica o administrativa (chileno, ecuatoriano, argentino, por ejemplo), o de una nacionalidad social, que alude a la pertenencia a un grupo con una fuerte construcción histórico identificatoria (vasco, gallego, etc).
- **Mujeres:** grupo compuesto por personas que presentan características biológicas o genéticas que identifican a un ser vivo como femenino, asociado fuertemente a las características sexuales secundarias. Su vulnerabilidad está dada por las dificultades históricas a las que se han visto expuestas, que las sitúan en una posición de inequidad respecto a las posibilidades de participar en distintas situaciones de la vida en sociedad, especialmente en el mundo laboral.
- **Raza o etnia:** grupo de personas que comparten ciertas características biológicas de herencia genética. Una etnia comprende a un grupo humano que comparte una serie de rasgos culturales, como religión, idioma, arte o festividades.
- **Religión o creencia:** grupo de personas que comparten un sistema cultural de comportamientos, prácticas, ritos, cosmovisión y ética, profundamente relacionados con cuestiones existenciales. Una creencia puede ser de

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA</p> <p style="text-align: center;">De Inclusión y Diversidad Abastible</p>	Versión	1
		Fecha Elaboración	01-03-2018
		Código	ABA-PLT-GPE-3

carácter religioso, filosófico e incluso la ausencia de un credo. Generalmente una creencia debe afectar las decisiones que se toman o la forma en que se vive para ser incluida en esta categoría.

- **Minorías:** grupos formados por personas que comparten características que se presentan con una menor frecuencia en el resto de la población y que, por tanto, tienen un mayor riesgo de ser discriminados. Estas características pueden ser étnicas, raciales, lingüísticas, religiosas, sexuales, etc.

4. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA

La presente política entrará en vigencia al momento de su publicación en el Portal de Gestión Documental de Abastible. Su duración será indefinida en tanto Abastible no adopte otra resolución al respecto.

5. CONTENIDO

A partir de la puesta en práctica de la presente política, se busca generar un cambio cultural que se refleje en la valoración de la diferencia y la integración de trabajadores pertenecientes a grupos con características particulares.

Como estrategia de trabajo se busca la colaboración entre las diversas áreas, equipos, funciones y cargos, buscando la realización de los siguientes objetivos:

- Comprender los conceptos de la diversidad e inclusión.
- Reconocer la diversidad interna.
- Valorar la diversidad en torno al trabajo y las relaciones interpersonales.
- Compartir los conceptos de diversidad e inclusión.
- Promover el comportamiento inclusivo.

Además se busca dar cumplimiento a la ley 21.015 que incentiva la incorporación de personas en situación de discapacidad al mundo laboral.

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA De Inclusión y Diversidad Abastible</p>	<p>Versión</p>	1
		<p>Fecha Elaboración</p>	01-03-2018
		<p>Código</p>	ABA-PLT-GPE-3

6. SANCIONES

La organización en su conjunto será receptiva, con aceptación activa de esta política, y por lo tanto, se prohíbe estrictamente todo comportamiento que implique discriminación u hostigamiento a cualquier persona dada sus características físicas, cognitivas, étnicas, de género, sociales, o cualquier otra que implique menoscabo o vulneración a los derechos fundamentales, para sus colaboradores internos como a la comunidad.

De la misma forma, el incumplimiento de la presente política dará derecho a Abastible a ejercer las acciones administrativas, civiles y/o penales, que correspondan. Se considerará como marco de referencia el código de ética y el reglamento interno de orden, higiene y seguridad de Abastible.

7. APROBACIÓN Y MODIFICACIONES

La presente política fue aprobada por la Gerencia General y deberá ser revisada cada tres años. En caso de realizarse modificaciones, deberá consignarse en este acápite la fecha en que se haya aprobado la modificación en cuestión.